INFORME DE SEGUIMIENTO A SOFTWARE LEGAL - DERECHOS DE AUTOR

DIEGO OVIEDO ALI

GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

MARZO 16 DE 2023

Tabla de contenido

[1. INTRODUCCIÓN 3](#_Toc98402345)

[2. OBJETIVO 3](#_Toc98402346)

[3. ALCANCE 3](#_Toc98402347)

[4. CRITERIOS 3](#_Toc98402348)

[5. PARTICIPANTES DEL INFORME 4](#_Toc98402349)

[6. METODOLOGÍA 4](#_Toc98402350)

[7. MUESTREO Y SEDES VISITADAS 4](#_Toc98402351)

[8. ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD? 5](#_Toc98402352)

[9. ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO? 5](#_Toc98402353)

[10. ¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA? 6](#_Toc98402354)

[11 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD? 6](#_Toc98402355)

# INTRODUCCIÓN

Dentro de las entidades públicas del territorio colombiano, desde el año 1999 la Presidencia de Colombia ordenó respetar el derecho de autor a través de la Directiva Presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “…*es deber todos los Ministerios, Departamentos Administrativos, Entidades Descentralizadas, Policía Nacional, y Rectores de Universidades Públicas y Colegios Públicos, sobre la adopción de comportamientos respetuosos del derecho de autor…”* **Extraído Directiva Presidencial 002**. Así las cosas, desde la Gerencia de Control Interno de Gestión se cumple con dicha directriz y en el presente informe se expone la metodología, el equipo que desarrolló el informe, etc.

# OBJETIVO

Verificar la aplicación de políticas e implementación de controles que garanticen el uso de software con base a lo relacionado con las directivas presidenciales 01 del 25 de febrero de 1999 y 02 del 12 de febrero de 2002, sobre los derechos de autor y derechos conexos en referencia a la utilización de software licenciado, así como también la circular Nº 04 del 22 de diciembre de 2006 suscrita por el director del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control interno en las entidades de orden nacional y territorial y la circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor.

# ALCANCE

El alcance de la verificación del software abarca los equipos de cómputo que operan en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, así como la revisión de los controles implementados en la instalación de software no autorizado con corte a 31 de diciembre de 2022; dicha verificación del software se realizó basado en un muestreo.

# CRITERIOS

* Directiva presidencial 01 del 25 de febrero de 1999, “Respeto a los derechos de autor y derechos conexos.
* Directiva presidencial 02 del 12 de febrero de 2002, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a la utilización de software”
* Circular 04 del 22 de diciembre de 2006, mediante la cual se solicitó a los representantes legales y Jefes de Oficina de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional o territorial, la información relacionada con la “verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia del derecho de autor sobre software”.
* Circular Nº 17 del 01 de junio de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor

# PARTICIPANTES DEL INFORME

Belka Gutierrez, Gerente CIG

Diego Oviedo Ali, Profesional Universitario

# METODOLOGÍA

Conforme a la circular 17 de 2011 suscrita por la Unidad Administrativa Especial de Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Directiva presidencial 02 de 2002 y las normas anteriormente mencionadas, se realizó la solicitud de información a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en adelante (GTIC) por medio de correo electrónico con fecha de 7 de marzo de 2023. De acuerdo con la información recibida se realizó verificación y evaluación respectiva, adicionalmente se solicitó ampliación y soportes.

Una vez consolidada la información se procedió a realizar muestreo que permitiera determinar el debido licenciamiento del software instalado en los equipos de la entidad conforme el marco normativo. Se revisaron un total de 50 computadores en diferentes sedes de la Alcaldía Distrital de Barranquilla

# MUESTREO Y SEDES VISITADAS

De acuerdo al muestreo, a continuación se relacionan los computadores que fueron motivo de revisión, en el cual se revisaron los permisos habilitados de cada computador y los accesos a redes sociales que no son permitidas dentro de la entidad.

⇒ Población: 2423

⇒ Tamaño de muestra: 50

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Secretaría/oficina | Ubicación o sede | N° equipos verificados | Estado PC |
| Alcaldía Norte Centro Histórico | CC Los Ángeles | 3 | OK |
| Secretaría Distrital de Educación | CC Los Ángeles | 10 | OK |
| Gerencia de Gestión de Ingresos | Cra 44 n° 44 | 10 | OK |
| Secretaría Distrital de Gestión Humana | Sede Principal | 7 | OK |
| Secretaría Distrital de Salud | Sede Principal | 5 | OK |
| Secretaría Distrital de Desarrollo Económico | Sede Principal | 5 | OK |
| Secretaría General | Sede Principal | 10 | OK |
| Secretaría Distrital de Hacienda | Sede Principal | 5 | OK |
| TOTAL EQUIPOS VERIFICADOS | 50 |  |

Finalmente se realizó la generación, transmisión y reporte en el sitio web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, adscrita al Ministerio del Interior. URL <http://52.247.48.139:8080/isoft/isoft.php>.

# ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

Según archivo de inventario el total de equipos es de 2992.

En los últimos días han ingresado 112 equipos, los cuales están en proceso de registro en inventario.

# ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

Si, Se anexan copias del licenciamiento y archivo de Excel con las ubicaciones de los equipos.

# ¿QUÉ MECANISMO DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO EN SU ENTIDAD PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

Existen políticas que se aplican desde la administración del dominio al momento que un usuario ingresa a la red, éstas impiden la instalación de aplicativos sin la contraseña de administrador que solo conoce personal autorizado de la Gerencia de TI de manera confidencial.

Adicionalmente se realizó una revisión a través de la herramienta OCS para hacer seguimiento de los equipos que tenían usuarios administradores habilitado.

Se actualizó la contraseña de administrador de todos estos equipos y se reevaluaron los privilegios asignados a los usuarios administradores locales, indicando que para seguir contando con los privilegios deben realizar la solicitud por correo justificándolo.

Se realizó inventario de los softwares utilizados, con el fin de identificar y evaluar por parte del comité técnico de seguridad los que pueden ser utilizados en la entidad.

# 11 ¿CUÁL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

El procedimiento para dar de baja aquellas aplicaciones que la entidad utiliza es:

• Solicitud de baja de la aplicación, la cual se hace por requerimiento específico del dueño de la aplicación o como resultado de un análisis de control de aplicaciones de la entidad.

• Generación de copias de seguridad en físico de los datos y objetos de base de datos del software a dar de baja.

• Desinstalación de la aplicación y revocatoria de los permisos de acceso a la aplicación de todos los equipos donde se encuentra instalado.

• Disposición en CD de los instaladores de la aplicación cuando se disponga de ellos junto con las copias de seguridad de la base de datos en el archivo de la gerencia de sistemas.

• Generación de un acta de baja de software firmado por la oficina de sistemas y el solicitante de la baja.

• Archivar la documentación generada en este proceso, junto con las copias físicas de seguridad.